



Excmo. Ayuntamiento de Catral

ANUNCIO

BASES CAMPAÑA FOMENTO AL CONSUMO: IV BONO-CONSUMO CATRAL 2024.

Mediante Decreto núm. 2024-0716 de fecha 23 de septiembre de 2024 se acordó aprobar las Bases Campaña Fomento al Consumo: IV Bono-Consumo en Catral, elaboradas por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Catral 2024 y que son del tenor literal siguiente:

BASES CAMPAÑA FOMENTO AL CONSUMO: IV BONO- CONSUMO CATRAL 2024.

El avance exponencial de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el coronavirus Covid-19 en todo el mundo, que afectó a nuestro municipio gravemente generando una situación extrema supuso la implantación de medidas para el impulso de la actividad económica en el término municipal de Catral, otorgando inyección económica y así aumentar el consumo en la localidad. Por tal motivo, la finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre los consumidores finales.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto apoyar, mediante bonos al consumo, a la ciudadanía a través de los establecimientos adheridos a esta Campaña con el objetivo de potenciar las compras en el municipio de Catral promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local.

ARTÍCULO 2. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, concede al Ayuntamiento de Catral una subvención por importe total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (142.432,00) EUROS con destino a la campaña de fomento al consumo desarrollada a través del sistema



IV BONO-CONSUMO CATRAL 2024. La cuantía total de las ayudas a conceder, en su caso, se financiarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria 4311-48000 Transferencias Corrientes: Atenciones Benéficas a familias Área de Comercio.

ARTÍCULO 3. - FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA

Se trata de una iniciativa de apoyo a la ciudadanía, mayor de 18 años, consistente en la emisión de bonos de consumo que se gestionarán mediante entidades colaboradoras por los establecimientos que se adhieran a la Campaña de IV Bonos Consumo Catral 2024, con el objetivo de inyectar liquidez y hacer partícipe a nuestra ciudadanía para beneficiarse de descuentos en su compra o servicio.

Los ciudadanos solicitarán los bonos a través de un formulario que estará disponible en la web <https://catral.bonodescuento.com/>, donde deberá facilitar los datos para poder acceder a los bonos. En caso de no ser posible beneficiario de esta campaña se le comunicará mediante email a la dirección facilitada en dicho formulario.

Se harán efectivos 5 bonos-consumo de 10,00€ nominativos, para su posterior uso, por lo que está previsto realizar una adjudicación de 2848 bonos nominativos por DNI/NIE en función del número de solicitudes presentadas, que se adjudicarán en estricto orden de solicitud.

Una vez se hayan adquirido los bonos-consumo se deberán utilizar en alguno de los establecimientos adheridos que estarán, publicados en la misma web.

Por cada bono de 10€ se deberá realizar una compra mínima de 20€, así el consumidor abonará la mitad del importe y la otra mitad la abonará el ayuntamiento. Los bonos no son canjeables para el consumidor por dinero en efectivo, por lo tanto, no se devolverá el dinero correspondiente a los mismos en ningún caso.

No se podrá utilizar un bono por una compra inferior a lo previsto. Todo el exceso de importe que no puede ser subvencionado por el importe del bono deberá ser asumido por el consumidor.

Si se produce una devolución del producto adquirido con los bonos, el establecimiento aplicará su política de devoluciones habitual.

ARTÍCULO 4. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, no será necesario la tramitación de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera cuando se acredite que el ejercicio de la competencia no precisa de aportación financiera municipal.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera



administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 5. PERSONAS BENEFICIARIAS

Será necesario cumplir los siguientes requisitos para poder participar en la Campaña de IV Bonos Consumo Catral 2024:

- Ser persona física que disponga de DNI o NIE.
- Ser mayor de edad o cumplir los 18 años en el año natural en curso.
- Residir en municipio de la provincia de Alicante.
- Realizar compras en alguno de los comercios adheridos a la promoción.
- Será indispensable realizar una compra mínima en cualquiera de los establecimientos adheridos a la promoción.

Al tratarse de una ayuda pública, el beneficiario o consumidor será el obligado tributario a comunicar la en la declaración de IRPF de 2024.

La participación en la Campaña de IV Bonos al Consumo Catral 2024 implica la aceptación de las presentes bases por parte de los beneficiarios y estarán a disposición en cada uno de los establecimientos colaboradores.

ARTÍCULO 6. ENTIDADES COLABORADORAS.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes, que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, y que ejerzan la actividad comercial en Catral, en alguna de las actividades según el IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre) conforme al Anexo I.

Para poder participar como establecimiento adherido deberá solicitarse expresamente por sede electrónica mediante modelo normalizado, descargable en la página web <https://catral.bonodescuento.com/> junto con el documento acreditativo IAE y mantenimiento a terceros.

- La participación en la Campaña de bonos implica la aceptación de las presentes bases por parte de los establecimientos colaboradores.
- Deberán colaborar en las actuaciones de promoción comercial y seguimiento del Ayuntamiento de Catral, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de



verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.

- Deberán mantener la actividad, como mínimo, durante el período de participación en esta campaña.
- El establecimiento participante se compromete a aceptar los bonos que le entreguen los clientes, siempre que realicen una compra y el valor de los bonos NO superará el 50% del importe total de la compra. En caso de que la compra sea inferior al descuento, no se reembolsará la diferencia.
- Los vales canjeados junto con los tickets de compra quedarán en poder del titular del establecimiento, que deberán presentar una relación, según modelo descargable en la web municipal, junto con los bonos originales y conservar los tickets y/o facturas de compra.
- No se podrá entregar bonos una vez finalizada la campaña.
- Los clientes podrán saber cuáles son los comercios adheridos a través de la cartelería asociada a la campaña y en la página web municipal www.catral.es y en redes sociales.

ARTÍCULO 7. DURACIÓN

Inicio Gasto Bonos: Desde su puesta en marcha que se publicará en la web oficial del Ayuntamiento y en redes sociales con una antelación mínima de 48 horas.

Fin Gasto Bonos: 10 de noviembre de 2024.

En el caso de que no se consumiera todo el importe designado se volvería a abrir un nuevo periodo hasta consumir el importe total sin que pueda duplicarse la solicitud por DNI /NIE.

Consumidor:

- Solicitud bonos consumo mediante formulario web, se anunciará previamente en la página web municipal www.catral.es y en redes sociales, según lo previsto en el artículo 2 de las presentes Bases. Al realizar la solicitud se podrán descargar los códigos Qr asociados a los bonos solicitados.

Entidades colaboradoras:

- Solicitud adhesión comercios: mediante formulario en el siguiente enlace <https://catral.bonodescuento.com/>
- La gestión de los bonos se realiza mediante plataforma por lo que no será necesario la entrega de documentación en el ayuntamiento.

ARTÍCULO 8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que nos proporcione serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Catral con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se



cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Catral podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación y oposición a su tratamiento.

ARTÍCULO 9. DERECHO DE ELIMINACIÓN DE VALES FRAUDULENTOS.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de los vales proporcionados, la organización se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes. Así mismo, el comercio, ante esta situación, se quedará en su poder el vale objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago entregándose al Ayuntamiento.

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

ARTÍCULO 10. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Condiciones de ayudas a ayuntamientos de la provincia de Alicante impulsada por el Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.

Anexo I

LISTADO IAES BONO CONSUMO

IAE	DESCRIPCION	CNAE	DESCRIPCIÓN
654.2	Com. men. accesorios y recambios vehículos	4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
654.6	Com. men. cubiertas, bandas y cámaras aire		
659.9	Com. men. otros pto. ncop	4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos



			<i>periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados</i>
653.9	<i>Com. men. art.hogar ncop</i>	4742	<i>Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados</i>
659.2	<i>Com. men. muebles y máquinas de oficina</i>		
659.9	<i>com. men.otros ptos. ncop</i>		
651.1	<i>Com. men. ptos. textiles para el hogar</i>	4751	<i>Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados</i>
653.3	<i>Com. men. art. menaje, ferretería, adorno</i>	4752	<i>Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados</i>
653.4	<i>Com. men. materiales de construcción</i>		
653.5	<i>Com. men. puertas, ventanas y persianas</i>		
653.6	<i>Com. men. artículos de 'bricolage'</i>		
653	<i>Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción</i>	4759	<i>Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados</i>
653.1	<i>Com. men. muebles (excepto oficina)</i>		
653.2	<i>Com. men. aparatos de uso domestico</i>		
653.3	<i>Com. men. art. menaje, ferretería, adorno</i>		
659.2	<i>Com. men. muebles y máquinas de oficina</i>		
659.4	<i>Com. men. libros, periódicos, revistas.</i>	4761	<i>Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados</i>
659.4	<i>Com. men. libros, periódicos, revistas.</i>	4762	<i>Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados</i>
659.6	<i>Com. men. juguetes, art. deporte, armas...</i>	4764	<i>Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados</i>
659.6	<i>Com. men. juguetes, art. deporte, armas...</i>	4765	<i>Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados</i>
651.2	<i>Com. men. prendas de vestir y tocado</i>	4771	<i>Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados</i>
651.3	<i>Com. men. lencería y corsetería</i>		
651.4	<i>Com. men. mercería y</i>		



	<i>paquetería</i>		
651.5	<i>Com. men. prendas especiales</i>		
651.7	<i>Com. men. confecciones de peletería</i>		
651	<i>Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero</i>	4772	<i>Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados</i>
651.6	<i>Com. men. calzado y complementos piel</i>		
659.5	<i>Com. men. art. joyería, relojería, bisutería</i>	4777	<i>Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados</i>
659	<i>Otro comercio al por menor</i>	4778	<i>Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados</i>
659.9	<i>Com. men. otros pto. ncop</i>		
656	<i>Comercio al por menor de bienes usados (muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico)</i>	4779	<i>Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos</i>
653.9	<i>Com. men. art. hogar ncop</i>		
654.5	<i>Com. men. de toda clase de maquinaria</i>		
681	<i>Servicio de hospedaje en hoteles y moteles</i>	5510	<i>Hoteles y alojamientos</i>
682	<i>Servicio de hospedaje en hostales y pensiones</i>		
683	<i>Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes</i>	5520	<i>Alojamientos turísticos y otros</i>
684	<i>Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos</i>		
685	<i>Alojamientos turísticos extra hoteleros</i>		
687	<i>Campamentos turísticos en los que se prestan los servicios mínimos de salubridad</i>	5530	<i>Campings y aparcamientos de caravanas</i>
682	<i>Servicio de hospedaje en hostales y pensiones</i>	5590	<i>Otros alojamientos</i>
671	<i>Servicios en restaurantes</i>	5610	<i>Restaurantes y puestos de comida</i>
672	<i>Servicios en cafeterías</i>	5630	<i>Establecimientos de bebidas</i>
673	<i>Servicios en cafés y bares, con y sin comida</i>		
674	<i>Servicios especiales de restaurante, cafetería y café bar</i>	5630	<i>Establecimientos de bebidas</i>
675	<i>Servicios en quioscos,</i>	4762	<i>Comercio al por menor de</i>



	<i>cajones, barracas y otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abasto, al aire libre en la vía pública o jardines</i>		<i>periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados</i>
973	<i>Servicios fotográficos, maquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias</i>	7420	<i>Actividades de fotografía</i>
755	<i>Agencias de viajes</i>	7911	<i>Actividades de agencias de viajes</i>
755	<i>Agencias de viajes</i>	7912	<i>Actividades de los operadores turísticos</i>
967.0	<i>Escuelas y serv. perfecc. del deporte</i>	9312	<i>Actividades de los clubes deportivos</i>
967.0	<i>Escuelas y serv. perfecc. del deporte</i>	9313	<i>Actividades de los gimnasios</i>
967.0	<i>Escuelas y serv. perfecc. del deporte</i>	9319	<i>Otras actividades deportivas</i>
972	<i>9721 Serv. Peluquería señoras y caballeros 9722 Salones de peluquería e institutos de belleza</i>	9602	<i>Peluquería y otros tratamientos de belleza</i>
652.2	<i>Com. men. ptos. droguería, perfumería</i>	4775	<i>Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados</i>
652.3	<i>Com. men. ptos. perfumería y cosmética</i>		
652.4	<i>Com. men. plantas y hierbas, herbolarios</i>	4774	<i>Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados</i>
		4776	<i>Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados</i>
836	<i>Ayud. Tecn. Sanitarios y Fisioterapeutas</i>	8621	<i>Actividades de medicina general</i>
838	<i>Opticos-Optometristas y Podólogos</i>	8622	<i>Actividades de medicina especializada</i>
839	<i>Masajistas, Dietistas y Auxiliar de Enfermería</i>	8690	<i>Otras actividades sanitarias</i>
971.1	<i>Tinte, limp. seco, lavado y planchado</i>	9601	<i>Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel</i>
971.2	<i>Limpieza y tenido del</i>		



	<i>calzado</i>		
971.3	<i>Zurcido y reparación de ropas</i>	9529	<i>Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico</i>
676	<i>Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.</i>	5630	<i>Establecimientos de bebidas</i>
657	<i>Com. Men. Instrumentos música y accesorios</i>	4743	<i>Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados</i>
		4754	<i>Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados</i>
		4763	<i>Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados</i>
659.7	<i>Com. Men. Semillas, abonos, flores, plantas</i>	4776	<i>Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados</i>
641	<i>Com. Men. Frutas y verduras</i>	4721	<i>Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados</i>
642	<i>Com. Deriv. Carne, aves, conejos y caza</i>	4722	<i>Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados</i>
643	<i>Com. Deriv. Pesca y Caracoles</i>	4723	<i>Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados</i>
644	<i>Com. Pan. Past. y Conf. Y productos lácteos</i>	4724	<i>Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados</i>
647.1	<i>Com. Men. Ptos. Alimenticios y bebidas</i>	4711	<i>Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco</i>
691	<i>Rep. Art. Elec. Hogar vehic. Y otros bienes</i>	9512	<i>Reparación de equipos de comunicación</i>
		9521	<i>Reparación de aparatos</i>



			<i>electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico</i>
		9522	<i>Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín</i>
699	<i>Otras reparaciones ncop</i>	Varios	<i>CNAE 9511 - Reparación de ordenadores y equipos periféricos CNAE 9512 - Reparación de equipos de comunicación CNAE 9522 - Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín CNAE 9523 - Reparación de calzado y artículos de cuero CNAE 9524 - Reparación de muebles y artículos de menaje CNAE 9525 - Reparación de relojes y joyería CNAE 9529 - Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico</i>
834	<i>Odontólogos</i>	8623	<i>Actividades odontológicas</i>
837	<i>Protésicos e higienistas dentales</i>		
943	<i>Consultas clínicas estomat. Y odontolog.</i>		
944	<i>Serv. Naturopatia, acupuntura, parasanit.</i>	8690	<i>Otras actividades sanitarias</i>
945	<i>Consultas y clínicas veterinarias</i>	7500	<i>Actividades veterinarias</i>
979.9	<i>Otros servicios personales ncop</i>	9609	<i>Otros servicios personales n.c.o.p.</i>

A este listado se podrán añadir otros IAE que estén relacionados con estos sectores pero que no aparezcan explícitamente incluidos, especialmente del sector del comercio menor, hostelería y turismo, estando excluidos los siguientes grupos de epígrafes 661: Comercio en grandes almacenes, hipermercados y comercio en almacenes populares. Grupo 663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos, y mercados ocasionales o periódicos). Grupo 664: Comercio en régimen de expositores.”

Se acordó así mismo dar publicidad al presente acuerdo mediante inserción del correspondiente anuncio en la Base Nacional de Subvenciones, el tablón municipal, en la web municipal y en el portal de Transparencia para presentación de solicitudes por las empresas colaboradoras, desde el día siguiente de su publicación hasta la finalización de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.



En Catral, EL Alcalde-Presidente
D. Joaquín Lucas Ferrández
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

